



CTRM

Consejo de la Transparencia
de la Región de Murcia

INFORME ANUAL DE ACTUACIONES 2023



INFORME ANUAL DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA A LA ASAMBLEA REGIONAL SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN 2023.

A) ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El art. 38.4, h) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante LTPC), constituye al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante CTRM o Consejo) en la obligación de

“h) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.”

B) EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Consejo ha sido creado por la LTPC, en cuyos artículos, 38 y 38 bis dispone:

CAPÍTULO II

Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Artículo 38. Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

1. Se crea el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia como órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. El Consejo actuará con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
3. Su relación con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.
4. Son funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia las siguientes:
 - a) Ejercer el control sobre la publicidad activa en los términos previstos en el artículo 22.
 - b) Conocer de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.



- c) Informar preceptivamente los proyectos normativos que, en materia de transparencia, desarrollen esta ley o estén relacionados con esta materia.
- d) Conocer del informe anual al que se refiere el artículo 34.2, letra b).
- e) Evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.
- f) Resolver las consultas que se formulen en materia de publicidad activa y derecho de acceso por las entidades e instituciones señaladas en la letra anterior.
- g) Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones establecidas en la presente ley.
- h) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuación.
- i) Instar a los órganos competentes para ello la incoación de los expedientes disciplinarios o sancionadores, en los términos previstos en el título V.
- j) Colaborar con órganos de naturaleza análoga.
- k) Aquellas otras que le atribuyan otras disposiciones de rango legal o reglamentario.
5. El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:
- a) Un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.
- b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.
- c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.
- d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.
- e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.
- f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.
- h) Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, designado por dicho órgano.
- i) Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- j) Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.
- k) Un representante de las organizaciones empresariales.
6. La persona titular de la presidencia del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio. Su designación corresponderá a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios. El candidato designado deberá obtener una mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en una segunda votación. Su cese con anterioridad a la expiración de su mandato solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:



- a) Por renuncia, a petición propia.
- b) Por muerte o incapacitación judicial.
- c) Por separación, acordada por el Consejo de Gobierno, previa instrucción de expediente por la consejería con competencias en materia de transparencia, en el que será oído el Consejo en Pleno, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad sobrevinida para el ejercicio de su función, incompatibilidad o condena por delito doloso.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

8. La condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a retribución alguna, estando obligados a realizar de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar. La condición de presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia será incompatible con el desempeño de cualquiera de los puestos señalados en el artículo 14.2, así como con la pertenencia a un partido político, incluyendo los 4 años anteriores a su elección.

9. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de transparencia, aprobará las normas sobre estructura, competencias y funcionamiento del Consejo que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 38 bis.

1. El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia elaborará y aprobará su anteproyecto de presupuestos, que figurará como una sección dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde al Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia la ordenación de gastos y el ejercicio de las restantes competencias de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

El Presidente del Consejo ejercerá las competencias que el citado texto legal atribuye en su artículo 10 a los consejeros, siendo de su exclusiva incumbencia las relativas a la ejecución y liquidación del presupuesto.

Los pagos serán ordenados y realizados por la consejería competente en materia de hacienda a instancia del presidente del Consejo.

3. Asimismo, el Presidente del Consejo asume las atribuciones que son propias de los consejeros del Gobierno en materia de contratación.



C) ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTARIOS Y MATERIALES DEL CONSEJO EN 2023

C.1. Organización. Entidades con representación en el Consejo y miembros

El artículo 38 LTPC señala el conjunto de entidades que a través de los representantes designados por éstas y nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente, conforman el Consejo. La ley no establece las funciones de esas entidades en el Consejo ni sus facultades respecto a los representantes de las mismas, aunque entendemos que éstos están ligados a las entidades designadas mediante una suerte de mandato imperativo que les obligaría a trasladar a los órganos decisorios del Consejo las propuestas aprobadas por las referidas entidades. Un futuro e imprescindible reglamento orgánico podría aclarar el marco de representación y el papel de los representantes de las entidades en el Consejo.

Las entidades representadas en el Consejo de la Transparencia durante el año 2023 han sido:

1. La **Asamblea Regional**, representada por un miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios. En 2023 hubo cinco representantes. Pendientes de designar.
2. La **Administración Regional**, representada por un miembro designado por la Consejería competente en materia de transparencia, otro, por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y un tercero por el centro directivo competente en materia de coordinación y asesoramiento en protección de datos. En 2023 contó con tres representantes.
3. Las dos **Universidades Públicas** (UMU y Universidad Politécnica de Cartagena), con un representante cada una. El 30 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno, nombra a D. Joaquín Longinos Marín Rives, miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
4. El **Consejo Económico y Social**, con dos representantes, uno de ellos por los consumidores y usuarios y otro por las entidades representativas de intereses económicos y sociales.
5. El **Consejo Jurídico de la Región de Murcia**, con un representante, pendiente de designación.
6. El **Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana**, con un representante.
7. La **Federación de Municipios de la Región de Murcia**, con un representante.
8. Las **dos organizaciones sindicales mayoritarias** en la Región de Murcia, con un representante cada una.
9. Las **organizaciones empresariales de la Región de Murcia**, con un representante que no ha sido designado todavía.



Los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, para el año 2023 está compuesto por los siguientes miembros:

Entidad/Grupo representado	Art. Ley 12/2014	Representantes titulares	Fecha nombramiento Con. Gobierno	Fecha cese Con. Gobierno	Cargo
	38.6	D ^a Juana Pérez Martínez	28/02/2024		Presidenta Suplente
Asamblea Regional. PP	38.5, a)				Vocal
Asamblea Regional VOX	38.5, a)				Vocal
Asamblea Regional. C'S	38.5, a)				Vocal
Asamblea Regional. PSOE	38.5, a)				Vocal
Asamblea Regional. MIXTO	38.5, a)				Vocal
Consejería en materia de Transparencia: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	38.5, b)	D. José Luis Martínez González D. Jorge Villaplana del Cerro D ^a . María Caballero Belda	21/04/2022 16/03/2023 11/10/2023	16/03/2023 11/10/2023	Vocal Vocal Vocal
Consejería de Economía, Hacienda y Empresa	38.5, c)	D ^a Dolores Sánchez Alarcón. D. Alberto Sánchez Campillo	11/11/2021 19/10/2023	19/10/2023	Vocal Vocal
Consejería en materia de Protección de Datos. CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	38.5, d)	D. José David Hernández González D ^a . Ascensión María Gómez Lorente	12/11/2019 19/10/2023	19/10/2023	Vocal Vocal
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Joaquín Longinos Marín Rives	30/03/2023		Vocal
Universidad Politécnica de Cartagena	38.5, e)	D ^a Juana María Zapata Bazar	30/01/2020		Vocal
Consejo Jurídico RM	38.5, e)	Pendiente de designar			Vocal
CES. Consumidores y usuarios	38.5, g)	JUANA PÉREZ MARTÍNEZ	28/02/2024		Vocal
CES. Intereses económicos y sociales	38.5, g)	Pendiente de designar			Vocal
CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	38.5, h)	D. Carlos Abad Galán.	10/06/2021		Vocal
Federación de Municipios RM	38.5, i)	D. Mario Ginés Pérez Cervera	24/03/2022		Vocal
UGT	38.5, j)	D. José Hernández Aparicio	27/02/2020		Vocal
CCOO	38.5, j)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	20/07/2016 21/07/2020	21/07/2020	Vocal
CROEM	38.5, k)	Pendiente designar			Vocal



El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la sesión celebrada el viernes 22 de septiembre de 2023, aprueba los decretos de órganos directivos de las diez consejerías que componen la Administración Regional.

El 28 de octubre se publicaron los ceses y nombramientos, aprobados por el Consejo de Gobierno, como miembros del Consejo de la Transparencia, de los vocales de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa y Consejería Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Están pendientes de nombramiento los miembros de la Asamblea Regional, Consejo Jurídico de la Región de Murcia, CROEM y el miembro del Consejo Económico y Social por los representantes de los intereses económicos.

En cuanto a la estructura orgánica del Consejo, la Ley de creación del organismo únicamente se ocupa de la composición del Consejo y de la Presidencia.

Se precisa de una reforma legislativa, o de la aprobación de un Decreto de organización y funcionamiento, que apruebe sus estatutos, entre otros aspectos, estructure al Consejo en, al menos, una Comisión Ejecutiva o Permanente, y faculte la constitución de Comisiones específicas temporales, acotando también las facultades y competencias que se atribuyen a cada uno de los órganos, incluido el Pleno y el Presidente.

C.2. Recursos humanos del Consejo en 2023

La relación de puestos de trabajo en 2023 fue la siguiente.

CÓDIGO DE PUESTO	PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES	CUERPO/OPCIÓN	FORMA DE PROVISION	JORNADA
A400094	TÉCNICO/A CONSULTORÍA CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA	28	57.243,16 €	AGXOO SUPERIOR ADMINISTRADORES	LIBRE DESIGNACION	ESPECIAL
S700006	SECRETARIO/A PRESIDENTE/A	18	30.503,32 €	CGXOO CUERPO ADMINISTRATIVO/ DGXOO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.	LIBRE DESIGNACION	ESPECIAL
S700136	ASESOR/A JURÍDICO	26	54.143,88 €	AGXOO SUPERIOR ADMINISTRADORES	CONCURSO DE MÉRITOS	ESPECIAL
N700006	JEFE/A NEGOCIADO	20	31.521,54 €	CGXOO CUERPO ADMINISTRATIVO	CONCURSO DE MÉRITOS	ESPECIAL

En marzo de 2023 se incorpora al puesto de Asesor Jurídico, D. José López Martínez, vacante provisional en ese momento.

En mayo de 2023 se incorpora al puesto de Secretaria de la Presidenta Suplente, Manuela D. Cánovas López, vacante en ese momento.

El puesto de Jefe de Negociado está ocupado por el funcionario Francisco Helio Serna Moreno.



El puesto de Técnico consultor está ocupado por D^a. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente.

El Consejo sigue careciendo de personal suficiente para llevar a cabo todas sus funciones, siendo necesario no solo el incremento de efectivos sino también la dotación de una estructura organizada y jerarquizada en forma de Subdirecciones Generales, Coordinación de Proyectos, Servicios y Secciones.

C.3. Recursos presupuestarios del Consejo en 2023

En cuanto a **disponibilidades presupuestarias**, el Consejo ha contado en 2023 con una Sección Presupuestaria propia (05), con un Programa de Gasto propio (111C) y con un presupuesto total de 535.210 euros, divididos en 221.648 euros para gastos de personal (capítulo I 215.097 euros para gastos corrientes (capítulo II) y 98.465 euros para inversiones reales (capítulo VI).

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
0501 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REG MURCIA	535.210
111C CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	535.210
1 GASTOS DE PERSONAL	221.648
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.097
6 INVERSIONES REALES	98.465



En cuanto a la ejecución del presupuesto, la siguiente tabla refleja tanto el porcentaje de ejecución, como su cuantía exacta, así como el presupuesto pendiente de ejecución a final del ejercicio.

RESUMEN ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023

	Crédito inicial	Cre. Definitivo	Autorizado	Dispuesto	Obligado	Pagado	Pend. Ejecución	%
CAPÍTULO I	221.648,00	221.648,00	210.404,67	210.404,67	210.404,67	210.404,67	11.243,33	5,07
CAPÍTULO II	215.097,00	215.097,00	152.460,93	95.270,63	94.799,81	90.9636,08	63.636,07	29,12
CAPÍTULO VI	98.465,00	98.465,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	2.420,00	96.045,00	97,54
TOTAL	535.210,00	535.210,00	365.285,60	308.032,30	307.624,48	303.787,75	169.924,40	31,75

C.4. Recursos materiales del Consejo en 2023

Finalmente, en cuanto a **medios materiales** (locales, mobiliario, equipos informáticos...), el Consejo, desde 2020 ubica su sede en calle Frutos Baeza nº 3 - bis, planta segunda, en la ciudad de Murcia.

D) EL PLENO, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

Durante el ejercicio 2023 el Consejo mantuvo su estructura en los órganos configurados originalmente por la LTPC.

Como órganos del Consejo, solamente existen dos: El Consejo como órgano colegiado al que designamos como Pleno, y el Presidente. No se han creado otros órganos operativos o decisorios y que son necesarios para el funcionamiento ordinario, como pueden ser las Comisiones (Ejecutiva o Permanente y las Temporales) o las figuras del secretario general u otros de asistencia al presidente como es uno o dos vicepresidentes.

La actividad de la Presidenta Suplente y la del Consejo se apoyan materialmente en una unidad administrativa a la que oficiosamente se ha denominado "Oficina del Consejo", integrada durante 2023 por los funcionarios a los que se ha hecho referencia en el punto anterior. Debería valorarse la oportunidad de su creación legal.



D.1. El Pleno del Consejo

Concentración de competencias

Tal como expusimos anteriormente, el Pleno del Consejo es el único órgano colegiado existente y que concentra prácticamente todas las funciones que la ley atribuye al Consejo. Esta circunstancia obliga a seguir un régimen de convocatorias del Consejo para poder despachar la totalidad de los asuntos que hay que resolver (propuestas de resolución de reclamaciones, propuestas de resolución de consultas, propuestas de acuerdos, etc.), resultando poco operativo. Ello evidencia la necesidad de reformar la LPTC o al menos desarrollarla vía reglamentaria para permitir la creación de otros órganos colegiados y unipersonales que agilicen la toma de decisiones, sin perjuicio del Pleno que será informado periódicamente.

Régimen económico de los miembros del Consejo

La pertenencia al Consejo es una actividad gratuita y no retribuida y además impone la obligación de hacer públicos los bienes e intereses de los miembros del Consejo (art. 38.8 LTPC). Desde su constitución, el Consejo tampoco ha aprobado indemnizaciones por asistencia a los Plenos.

Los miembros del Consejo, excepto el presidente que tiene un régimen propio, son nombrados por un período de cuatro años, sin perjuicio de que las entidades designatarias puedan cesarlos en cualquier momento.

El régimen económico de los consejeros unido a las obligaciones de publicar datos de contenido personal (patrimonio) puede generar efectos indeseados en cuanto al grado de participación de los miembros del Consejo en las distintas tareas que desarrollan en el pleno.

Sesiones del Pleno en 2023

A continuación se relaciona el orden del día de la sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, con indicación del consejero proponente.

Nº en la sesión	Fecha Pleno	Nº Sesión	Consejero Proponente	Orden del día
	28/12/2023	Sesión 1/2023	Presidenta Suplente	
01			Presidenta Suplente	Aprobación Actas 7 de abril y 22 de diciembre de 2022.
02			Presidenta Suplente	Toma de posesión de los Sres./Sras. Consejeros/as.
03			Presidenta Suplente	Informe de la Presidencia.
04			Presidenta Suplente	Aprobación de las resoluciones de las reclamaciones presentadas durante el año 2022.
05			Presidenta Suplente	Informe sobre las resoluciones de las reclamaciones presentadas durante el año 2023.



06			Presidenta Suplente	Aprobación de la Memoria de actuaciones de 2022.
07			Presidenta Suplente	Informe de la Memoria de actuaciones de 2023.
08			Presidenta Suplente	Informe sobre el procedimiento de Publicidad Activa, ejercida sobre las anualidades 2022 y 2023.
09			Presidenta Suplente	Presupuesto: Ejecución del ejercicio presupuestario 2023 y proyecto de presupuesto de 2024.
10			Presidenta Suplente	Ruegos y preguntas.

D.2. EI PRESIDENTE

Don Julián Pérez Templado, presentó su renuncia a la Presidencia suplente, que venía ejerciendo desde el 2 de octubre de 2020, con efectos de 24 de junio de 2022, la toma de razón de dicha renuncia y su cese se publicaron en el B.O.R.M. el 17 de noviembre de 2022, dando publicidad al correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2022.

No obstante, con fecha 7 de junio designa Presidente Suplente, por motivos de salud, a D. Santiago Álvarez Carreño, que a su vez presentó renuncia con fecha 24 de octubre de 2022.

El 22 de diciembre de ese mismo año el Pleno de esta institución designa Presidenta Suplente, en virtud del artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al señalar que “En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.”

Constando en el acta de dicha reunión que “...y no existiendo vicepresidente, ni jerarquía dentro de los vocales del CTRM, puede ejercer como suplente del presidente del CTRM el Vocal de mayor antigüedad de los que lo integren en cada momento, siendo en la actualidad la vocal representante del Consejo Económico y Social (Consumidores), doña Juana Pérez Martínez, la vocal con más antigüedad de los que lo integran.”



D.3. EI SECRETARIO

Desde el día 22 de diciembre de 2022, la Secretaría del Pleno la ejerce D. Carlos Abad Galán, fecha en la que fue designado Secretario Suplente, al estar vacante.

E) RECLAMACIONES

El artículo 28.1 de la LTPCRM establece que “Las resoluciones expresas o presuntas dictadas en materia de acceso a la información pública son directamente recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la reclamación a la que se refieren los apartados siguientes.

El apartado 2 a su vez prevé que “Con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Esta reclamación se registrará por lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y por lo previsto en esta ley.”

En definitiva, estamos ante una reclamación potestativa, por lo que el interesado puede optar entre esta vía de control o la impugnación directamente en la vía judicial.

Con fecha 21 de octubre de 2022 se publica en B.O.R.M., el Decreto-Ley número 5/2022, de 20 de octubre de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, cuya Disposición Derogatoria Única, apartado tercero, deroga la Resolución de 14 de diciembre de 2021 del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por la que se creaba la sede electrónica del Consejo, Así como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos, a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias.

Como consecuencia de la derogación de la Sede Electrónica del Consejo, que estuvo operativa de febrero a noviembre de 2022, a partir de ese momento la presentación de escritos y solicitudes por medios telemáticos de los ciudadanos en la Administración General debió realizarse, desde la entrada en vigor de la citada norma, a través de la sede electrónica de la CARM, a cuyo efecto se habilitó en la Guía Procedimientos y Servicios, en el procedimiento 1308 “Reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en materia de acceso a la información pública”, la URL de acceso al formulario electrónico correspondiente, efectuándose la gestión de los expedientes administrativos que se derivaran de este

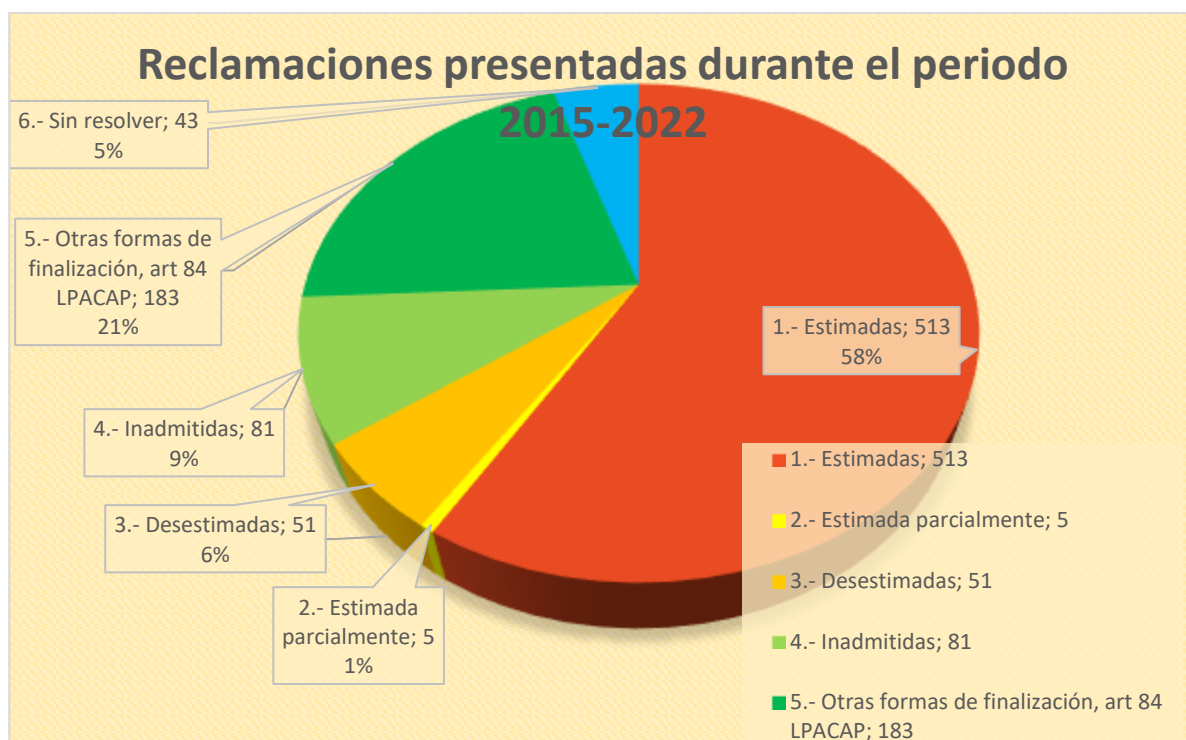


procedimiento a través de la aplicación de gestión del expediente electrónico DELFOS.

Según información facilitada por el Jefe de Negociado del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, según consta en el Informe de Situación Administrativa y Gestión Presupuestaria, emitido en fecha 19 de diciembre de 2022 y trasladado al Pleno celebrado el 22 de diciembre de 2022, quedaban pendientes de resolución 167 reclamaciones correspondientes al año 2022, supeditadas a su posterior revisión.

A principio del año 2023, una vez solventadas las dificultades que planteó el cambio de sede electrónica, hubo que añadir 36 reclamaciones que habían quedado sin registrar en el sistema y que fueron recuperadas, por lo que el total de reclamaciones del año 2022 fue de 203 reclamaciones

Estado general de las reclamaciones. Estadísticas a 31-12-2022



RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO 2015-2022	TOTAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1.- Estimadas; 513	513	5	70	100	90	80	43	70	55
2.- Estimada parcialmente; 5	5	0	0	0	0	0	1	4	0
3.- Desestimadas; 51	51	0	5	6	7	8	7	16	2
4.- Inadmitidas; 81	81	0	3	10	8	2	19	20	19
5.- Art. 84 LPACAP; 183	183	8	6	5	4	4	34	38	84
6.- Sin resolver; 43	43	0	0	0	0	0	0	0	43
Total general	876	13	84	121	109	94	104	148	203

22/04/2024 13:23:42

PEREZ MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-005056934e7



Las estadísticas de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, hasta el **31-12-2022** y resueltas a **31-12-2023**

RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2022 Y RESUELTAS EN 2022		13
RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2022 Y RESUELTAS EN 2023		147
Estimadas en Pleno de fecha 28/12/2023	55	
Desestimadas en Pleno de fecha 28/12/2023	2	
Inadmitidas. Disposición adc. 1ª y/o Incompetencia	19	
Art. 84 LPACAP-Terminación del procedimiento por pérdida sobrevenida del objeto/Desistimiento	71	
EN TRÁMITE		43
TOTAL RECLAMACIONES 2022	203	



RECLAMACIONES INADMITIDAS PRESENTADAS EN 2022, RESUELTAS EN 2023	
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA, APARTADO 1	18
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA, APARTADO 2	0
POR NO SER ÓRGANO COMPETENTE	1
TOTAL RECLAMACIONES INADMITIDAS	19

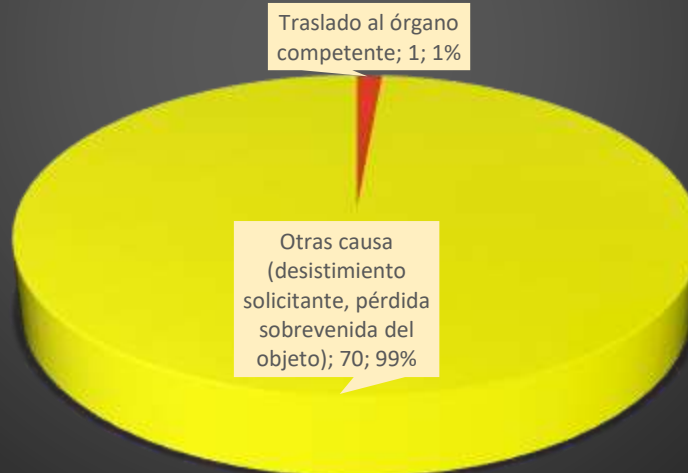


RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2022 Y RESUELTAS EN 2023

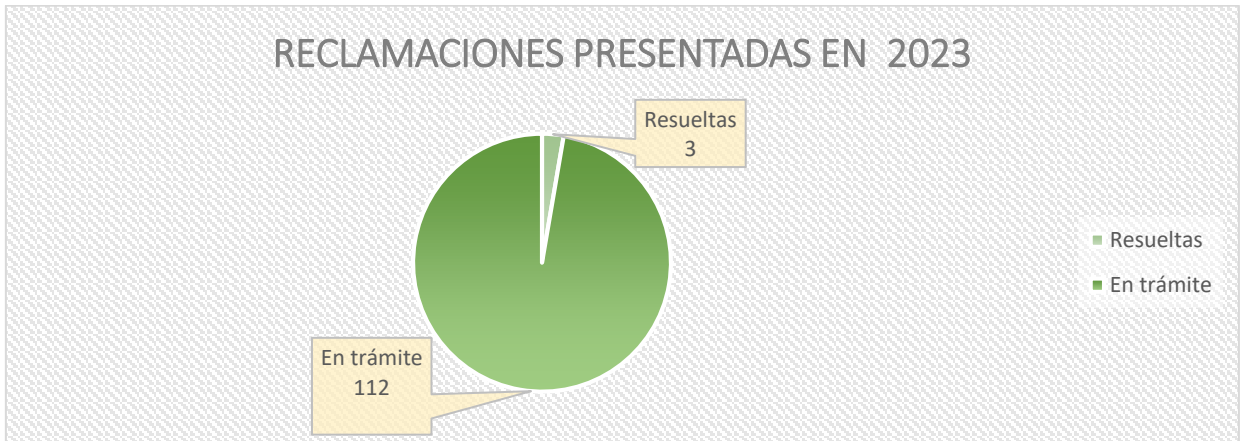
Traslado al órgano competente	1
Otras causa (desistimiento solicitante, pérdida sobrevenida del objeto)	70
TOTAL	71

Reclamaciones presentadas en 2022 y resueltas en 2023

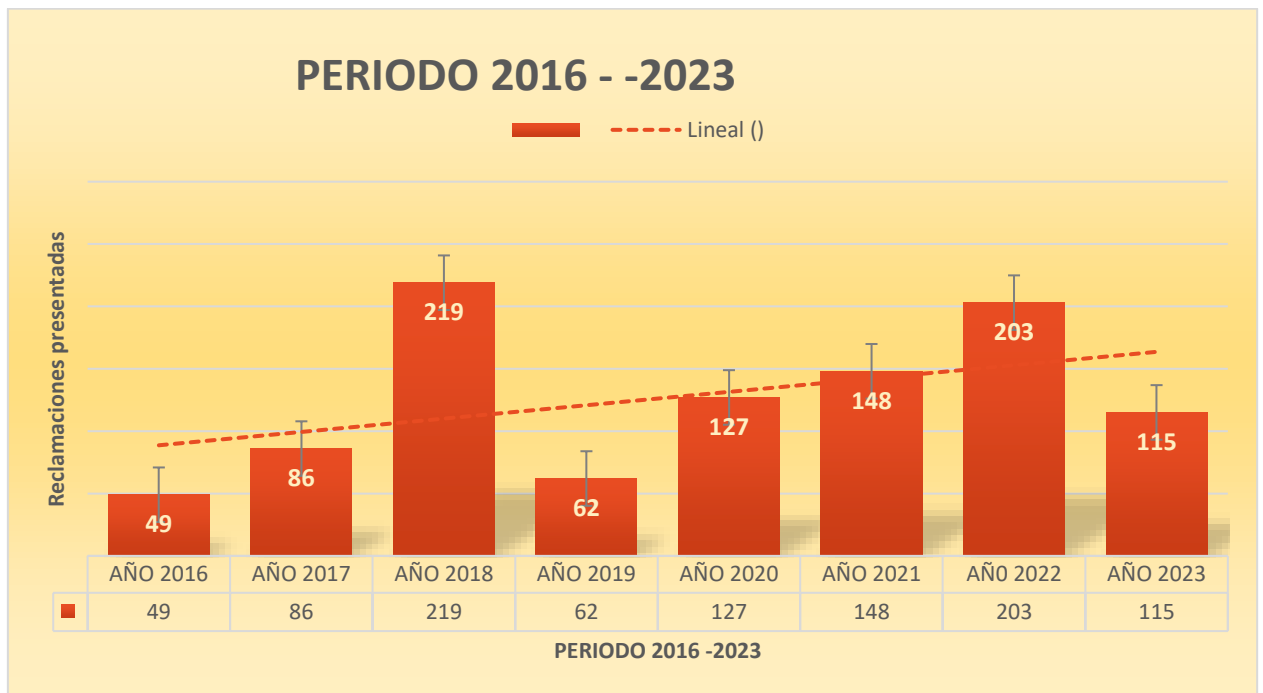
- Traslado al órgano competente
- Otras causa (desistimiento solicitante, pérdida sobrevenida del objeto)



RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2023	
Resueltas	3
En trámite	112
TOTAL RECLAMACIONES 2023	115



EVOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

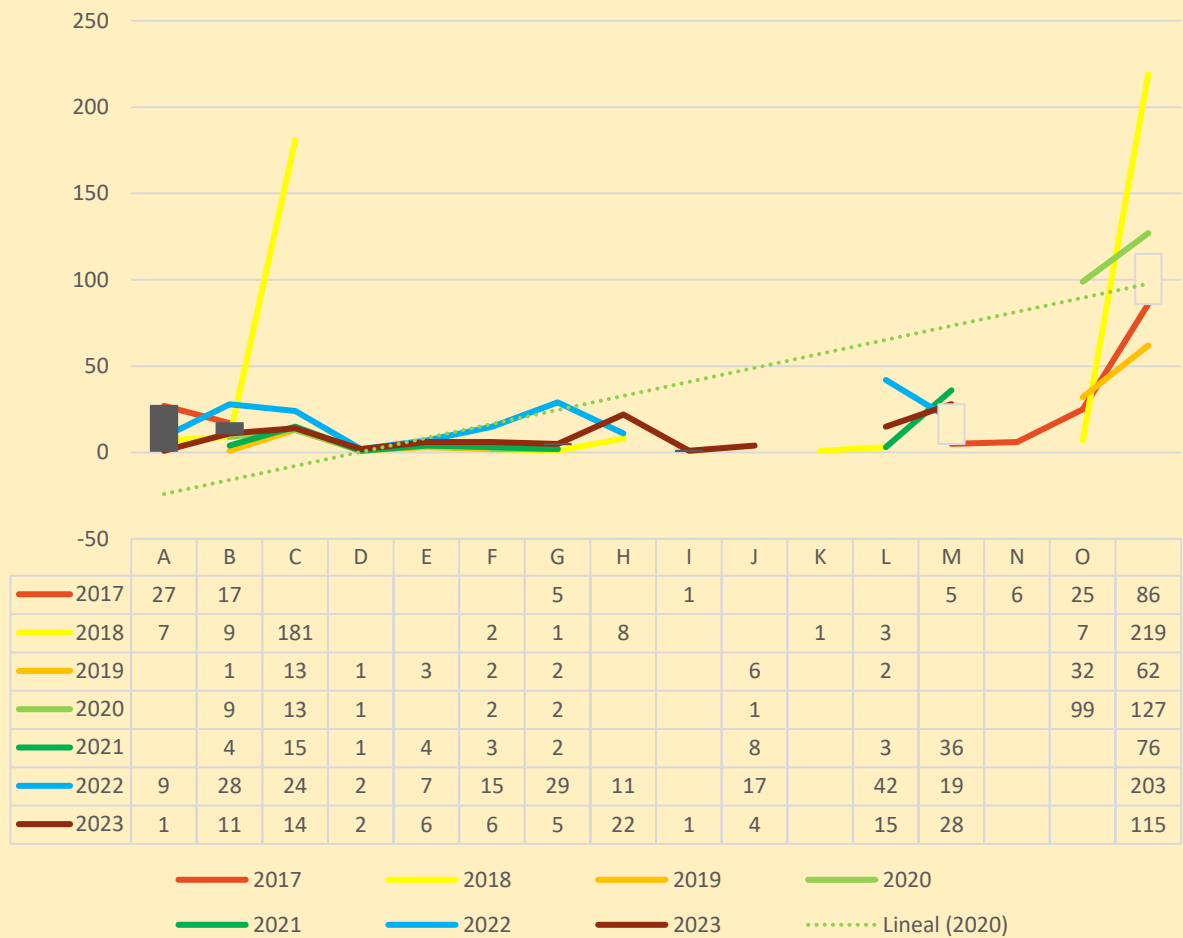


EVOLUCION DE LAS RECLAMACIONES DESDE 2016 HASTA 2023

AÑO 2016	49
AÑO 2017	86
AÑO 2018	219
AÑO 2019	62
AÑO 2020	127
AÑO 2021	148
AÑO 2022	203
AÑO 2023	115



MATERIAS RECLAMADAS EN EL PERIODO 2017-2023



27/04/2024 13:23:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-005056934e7



**MATERIAS RECLAMADAS ANTE EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA EN EL PERÍODO 2017
– 2023**

A. Actividad institucional
B. Contratación
C. Empleo público/procesos selectivos
D. Empleo público/retribuciones y relaciones de puestos de trabajo
E. Empleo público/otros
F. Información económica/gastos
G. Información económica/subvenciones
H. Información estadística
I. Información jurídica
J. Medio ambiente
K. Obra pública
L. Ordenación del territorio y urbanismo
M. Información sobre presupuestos
N. Información sobre Buen Gobierno
O. Otra Información

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	
2017	27	17					5		1				5	6	25	86
2018	7	9	181			2	1	8			1	3			7	219
2019		1	13	1	3	2	2			6		2			32	62
2020		9	13	1		2	2			1					99	127
2021		4	15	1	4	3	2			8		3	36			76
2022	9	28	24	2	7	15	29	11		17		42	19			203
2023	1	11	14	2	6	6	5	22	1	4		15	28			115

22/04/2024 13:23:42

PEREZ MARTINEZ JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-0050569b34e7



MAPA DE ENTIDADES RECLAMADAS

ENTIDADES RECLAMADAS EN 2022	Nº DE RECLAMACIONES
ASAMBLEA REGIONAL	1
AYTO ABANILLA	1
AYTO ARCHENA	1
AYTO ALCANTARILLA	1
AYTO BULLAS	1
AYTO CARAVACA	1
AYTO CARTAGENA	7
AYTO CIEZA	3
AYTO FORTUNA	1
AYTO FUENTE ALAMO	1
AYTO JUMILLA	1
AYTO LA UNIÓN	1
AYTO LORCA	5
AYTO LOS ALCÁZARES	1
AYTO MAZARRÓN	6
AYTO MOLINA DE SEGURA	3
AYTO MORATALLA	3
AYTO MULA	1
AYTO MURCIA	23
AYTO PLIEGO	1
AYTO SAN JAVIER	3
AYTO TOTANA	1
CARM	126
COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS	1
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	4
UMU	5
TOTAL GENERAL	203

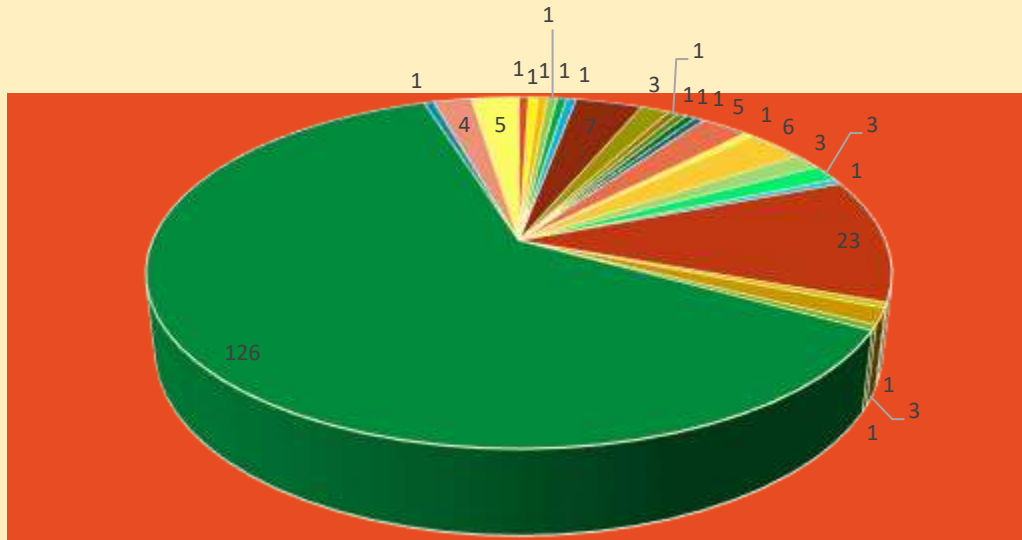
22/04/2024 13:23:42

PEREZ MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-005056934e7



RECLAMACIONES PRESENTADAS AL CTRM EN 2022



- ASAMBLEA REGIONAL
- AYTO ABANILLA
- AYTO ALCANTARILLA
- AYTO ARCHENA
- AYTO BULLAS
- AYTO CARAVACA
- AYTO CARTAGENA
- AYTO CIEZA
- AYTO FORTUNA
- AYTO FUENTE ALAMO
- AYTO JUMILLA
- AYTO LA UNIÓN
- AYTO LORCA
- AYTO LOS ALCÁZARES
- AYTO MAZARRÓN
- AYTO MOLINA DE SEGURA
- AYTO MORATALLA
- AYTO MULA
- AYTO MURCIA
- AYTO PLIEGO
- AYTO SAN JAVIER
- AYTO TOTANA
- CARM
- COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD
- UMU

22/04/2024 13:23:42

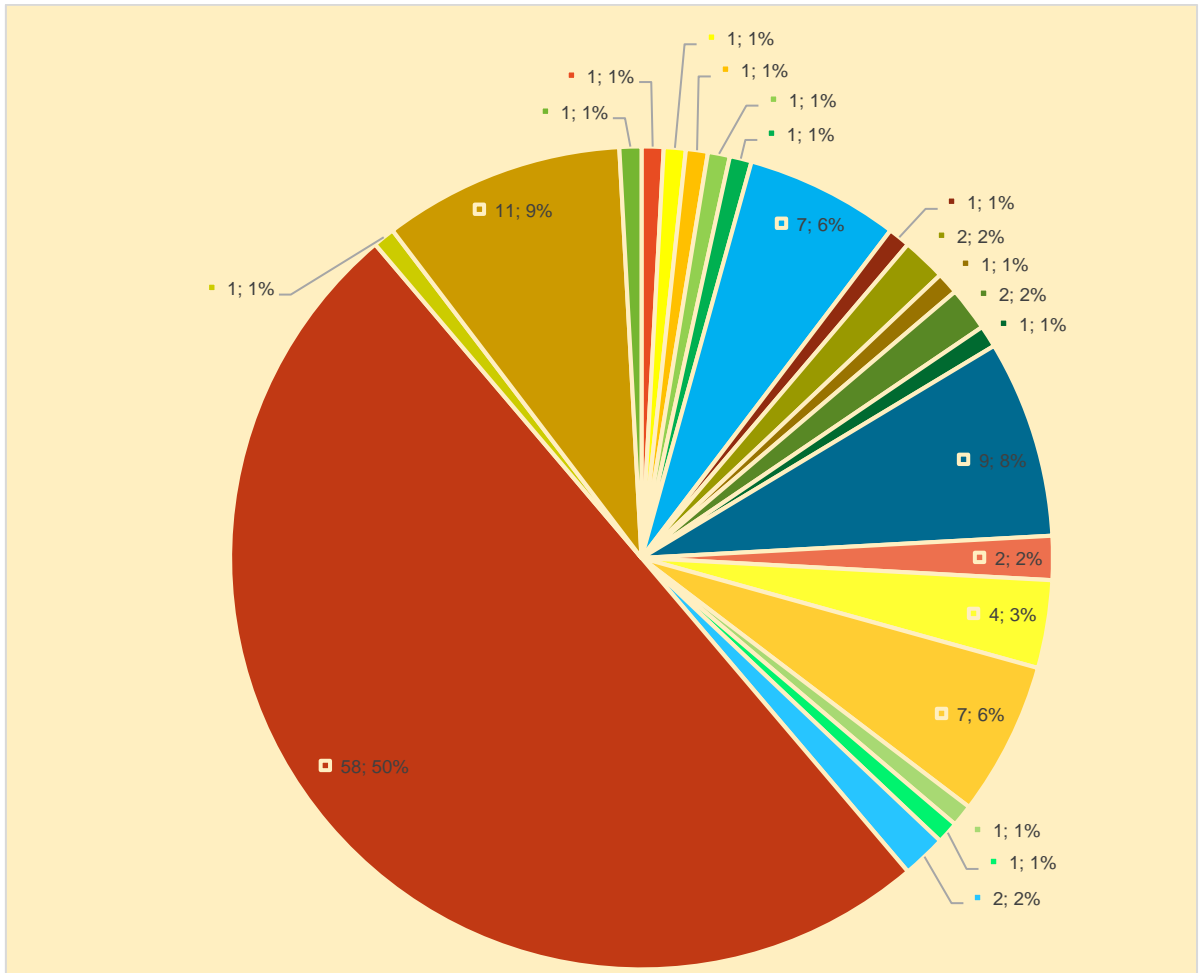
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-005056934e7



ENTIDAD RECLAMADAS EN 2023	Nº DE RECLAMACIONES
ASAMBLEA REGIONAL	1
AYTO ÁGUILAS	1
AYTO ALCANTARILLA	1
AYTO BLANCA	1
AYTO CARAVACA	1
AYTO CARTAGENA	7
AYTO CIEZA	1
AYTO JUMILLA	2
AYTO LORCA	1
AYTO MOLINA DE SEGURA	2
AYTO MULA	1
AYTO MURCIA	9
AYTO PUERTO LUMBRERAS	2
AYTO SAN JAVIER	4
AYTO SAN PEDRO DEL PINATAR	7
AYTO TORRE DE COTILLAS	1
AYTO TOTANA	1
AYTO YECLA	2
CARM	58
FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS	1
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	11
UMU	1
TOTAL GENERAL	115



27/04/2024 13:23:47
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico imprimible por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-005056934e7



ENTIDADES RECLAMADAS AL CTRM EN 2023

- ASAMBLEA R
- AYTO AGUILAS
- AYTO ALCANTARILLA
- AYTO BLANCA
- AYTO CARAVACA
- AYTO CARTAGENA
- AYTO CIEZA
- AYTO JUMILLA
- AYTO LORCA
- AYTO MOLINA D SEGURA
- AYTO MULA
- AYTO MURCIA
- AYTO PUERTO LUMBRERAS
- AYTO SAN JAVIER
- AYTO SAN PEDRO DEL PINATAR
- AYTO TORRE DE COTILLAS
- AYTO TOTANA
- AYTO YECLA
- CARM
- FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS
- SMS
- UMU



F) RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS ANTE LOS TRIBUNALES

EJERCICIO 2022

PROCEDIMIENTO	RECLAMACIÓN	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	DEMANDANTE/DEMANDADO	SITUACIÓN ACTUAL
P.A 095/2022	RPT:Plaza Jefatura Negociado	Convocatoria en BORM del Concurso de méritos específicos de C1-C2. ORDEN 13/02/2021.	CTRM vs CARM	SENTENCIA 234/2022 - ESTIMATORIA 16/11/2023
P.A. 201/2022	RPT: Plaza Asesor Jurídico	Convocatoria en BORM para la provisión de un puesto de trabajo de Asesor Jurídico mediante Concurso de Méritos.	CARM vs CTRM	Oposición a la medida cautelar solicitada por la actora 31/05/2022
P.O 234/2022	R-140-2021	Solicitud de acceso a la información que obra en poder de la Entidad de Conservación del Plan Parcial El Campillo-urbanización Montepinar en el Esparragal. Relación de propiedades, solicitudes fraccionamiento o aplazamiento de cuotas realizadas por los propietarios y copia de actas de las Juntas Consejo Rector años 2018-2021.	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION PLAN PARCIAL EL CAMPILLO vs CTRM	EN TRÁMITE
P.O. 249/2022	R-109-2021	Solicitud información de auditoria de costes del servicio de depuración de aguas residuales municipio de Águilas. HIDROGEA GESTIÓN vs ESAMUR.	ESAMUR- CARM vs CTRM	EN TRÁMITE
P.O. 250/2022	R-117-2021	Solicitud información de acceso a los enunciados y plantillas correctoras oposición Secundaria 2021 - Modalidad Biología y Geología.	CARM vs CTRM	SENTENCIA ESTIMACIÓN PARCIAL 10/07/2023
P.O. 254/2022	R-111-2021	Reclamación interpuesta por D. Juan José Guerrero Cutillas contra ESAMUR. Extinción de la desaladora de Escombreras	ESAMUR- CARM vs CTRM	SENTENCIA 442/2023 03/10/2023. ESAMUR PRESENTA RECURSO DE CASACIÓN ANTE EL TS.



Informe anual de actuación del Consejo a la Asamblea sobre actuaciones en 2023

P.O. 255/2022	R-110-2021	Solicitud información de auditoria de cosas del servicio de depuración de aguas residuales municipio Cartagena realizada por empresa TIPSA.	ESAMUR- CARM vs CTRM	EN TRÁMITE
PROCEDIMIENTO	RECLAMACIÓN	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	DEMANDANTE/DEMANDADO	SITUACIÓN ACTUAL
P.O. 266/2022	R-129-2021	Reclamación interpuesta por D. Alfonso Urbano Teruel López contra SMS, bolsa de trabajo proceso selectivo.	ALFONSO URBANO TERUEL LOPEZ vs CTRM	AUTO 19/02/2024 FIRME Declarando la competencia del Juzgado nº 7. EN TRÁMITE.
P.O. 283/2022	R-144-2021	Solicitud de acceso a la información el XXVII Concurso de Proyectos Empresariales del Ayuntamiento de Murcia.	AYTO DE MURCIA vs CTRM	EN TRÁMITE

EJERCICIO 2023

PROCEDIMIENTO	RECLAMACIÓN	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	DEMANDANTE/DEMANDADO	SITUACIÓN ACTUAL
P.O. 54/2023	R-053-2022	Oferta técnica y económica presentada por la empresa BERKSHIRE HATHAWAY en expte.: CP/9900/1100930957/19/PA.	PEDRO-ALFONSO GARCIA-VALCARCEL ESCRIBANO vs CTRM	AUTO DECLARANDO FIN DEL PROCEDIMIENTO CON RECONOCIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES AL RECURRENTE 06-02-2024

G) PUBLICIDAD ACTIVA

El estudio relativo a la información en publicidad activa del ejercicio 2022 se ha iniciado en diciembre de 2023 y está prevista su culminación para mediados de abril de 2024, a través de un equipo de trabajo perteneciente al Colegio de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia. El número de entidades convocadas para esta edición es el mismo que para la edición de 2021 y se está utilizando la misma metodología y herramientas que en el anterior estudio. Además, se han realizado reuniones de coordinación online con las entidades sujetas a suministrar



información sobre publicidad activa con el fin de facilitar la tarea de autoevaluación. Se prevé que este proyecto concluya entre finales del mes de marzo y primeros del mes de abril de 2024. Está previsto iniciar la medición de la publicidad activa del ejercicio 2023 de forma inmediata a la finalización de la evaluación de 2022.

H) ACTOS

I.- VIII EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

Del 27 al 29 de septiembre de 2023 se celebró en Alcalá de Henares la VIII edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, organizada por la Universidad de Alcalá de Henares, Universidad Complutense de Madrid, Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, y el Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, entre otras. Bajo la dirección de don Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta octava edición del congreso internacional se ha convertido en un referente en la transparencia pública y el gobierno abierto. A este eje temático se han unido otros temas próximos como el papel de los grupos de interés, los denunciantes de corrupción, la responsabilidad social en transparencia de empresas y sujetos privados.

El congreso se organiza con sesiones plenarias, grupo de trabajo y reuniones de instituciones, grupos de investigación y académicos, funcionarios como la Red Anticorrupción, los órganos garantes de la transparencia, entre los que tuvo representación el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. El éxito y el carácter internacional se demuestra en la última edición por los participantes de 23 naciones diferentes, con más de 700 inscritos, 150 ponencias y comunicaciones y, 24 grupos de trabajo.

Cabe destacar la ponencia sobre "Los Órganos o Autoridades de Transparencia: propuestas de mejora para un modelo óptimo de control", de la Profesora Fernández de la Universidad de Castilla y La Mancha, en la que se destacó que la existencia de órganos independientes, encargados de supervisar y evaluar la actuación de las Administraciones y las instituciones públicas, como modelo alternativo de resolución de conflictos en materia de derecho de acceso a la información pública, representa no solo, junto a los Tribunales de Justicia, la garantía institucional necesaria para la





efectividad de los derechos de los ciudadanos y sus organizaciones, sino también el estímulo necesario para que aquellas cumplan eficazmente con las exigencias legales en la materia y acometan las transformaciones y modificaciones necesarias. Así como la de “La Integridad: necesaria aliada de la transparencia en el sector público”, de la Agencia Valenciana Antifraude, en la que se destacó que la integridad pública, debe ser entendida como la priorización

de los intereses generales frente a los particulares en el ejercicio de un cargo público, como necesaria aliada de la transparencia real, efectiva y no cosmética. Abordó los diferentes marcos de integridad que, bien como parte de un Plan de integridad global a realizar por cada organización pública, bien implementándolos de manera gradual en cada contexto y su posterior evaluación y seguimiento público y transparente, contribuirán a la consecución de los objetivos institucionales respetando los principios de buena administración pública (legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, planificación, etc.). La integridad in house se convierte en la necesaria aliada de la transparencia en la rendición de cuentas de las políticas públicas y su gestión, al tiempo que es el único camino viable hacia una reflexión profunda que permita la autoevaluación de los riesgos de irregularidades que desvíen a cada servidor público de la misión de servicio público.

Fue una oportunidad única, en la que la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia pudo abordar cuestiones de interés con los representantes de otros órganos garantes nacionales e internacionales.

II.- DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY 9/2013, de 9 de diciembre.

Con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno organiza el 12 de diciembre en Madrid la jornada “10 años de transparencia y acceso a la información pública en España”.

El encuentro tuvo como objetivo hacer balance del camino recorrido en esta década de aplicación de la norma, analizar los retos pendientes y, a la vez, reconocer y homenajear a las personas e instituciones que han contribuido a desarrollar y fortalecer la transparencia pública en nuestro país.



En la jornada, que se celebró en la sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Presidenta Suplente tuvo la oportunidad de tratar temas de interés comunes a los órganos garantes con los expertos de diversos sectores

El presente Informe de Actuaciones del CTRM en 2023 ha sido propuesto por la Presidenta Suplente, en Murcia en la fecha al margen señalada, para su aprobación en el siguiente Pleno del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Presidenta Suplente
Juana Pérez Martínez
(Documento firmado digitalmente al margen)

22/04/2024 13:23:49

PEREZ.MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dea6c73a-009a-7b28-bb4a-0050569b34e7

